

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por haber sido imposible notificar individualmente el expediente sancionador que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de los dispuestos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha emitido resolución relativa al citado expediente, a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra la denuncia debidamente notificada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de los dispuestos en el artículo 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, con indicación expresa que el expediente de su razón obra en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, segunda planta, 28100 Alcobendas (Madrid).

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe

1973/09. — Mena Valdez, Carlos Primitivo. — Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica. — 31 de mayo de 2009. — 7 de septiembre de 2009. — 400 euros.

Alcobendas, a 21 de abril de 2010.—El alcalde en funciones, Ramón Cubián Martínez.
(02/4.368/10)